

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-042-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras forma parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), instrumento en el que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo éste una vivienda adecuada. Por lo cual, los Estados Partes adoptarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejos de Ministros.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias; asimismo, se emitirán por Decreto los actos que de conformidad con la Ley sean privativos del Presidente de la República o deban ser dictados en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-39-2006 del 20 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 24 de octubre de 2006, se crea el Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), con el objetivo de proveer de una vivienda digna y crédito solidario, en el marco de la economía social,

a la población de menores recursos mediante acciones solidarias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.979 de fecha 1 de agosto de 2007, el Presidente de la República, autorizó a la Licenciada Rebeca Patricia Santos Rivera y/o al Licenciado Hugo Alejandro Castillo Aldana, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Subsecretario de Crédito e Inversión Pública respectivamente, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscribiera un "Convenio de Fideicomiso para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), la Lotificación y Urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de las mismas", con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) por un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L200,000,000.00) de fondo inicial el cual se podrá incrementar hasta OCHOCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 800,000,000.00) de acuerdo a la demanda y disponibilidad de recursos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de agosto del año 2007, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en su condición de Fideicomitente suscribió con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de Fiduciario, un "Convenio de Fideicomiso para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), la Lotificación y Urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de las mismas".

CONSIDERANDO: Que desde el año 2007 hasta la fecha, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) han suscrito cuatro (4) Addendums, con el objetivo de modificar varias Cláusulas y extender la vigencia del Contrato.

CONSIDERANDO: Que el "Convenio de Fideicomiso para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), la Lotificación y Urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de las mismas", venció el 27 de enero de 2018.

CONSIDERANDO: Que la continuación del “Convenio de Fideicomiso para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), la Lotificación y Urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de las mismas”, es de vital importancia debido a que su finalidad es la de seguir apoyando la dotación de una vivienda digna y crédito solidario a la población de menores recursos.

POR TANTO;

En aplicación del Artículo 245 numerales 2, 11 y 19 de la Constitución de la República; Artículo 1061, numeral I del Código de Comercio; Artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No.266-2013; Artículos 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en su calidad de Fideicomiente, para que liquide el “Convenio de Fideicomiso para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), la Lotificación y Urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de las mismas” suscrito el 2 de agosto de 2007, entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), debido a que el Convenio en mención ha finalizado su vigencia.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Fideicomitente, suscriba con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su calidad de Fiduciario, el “Contrato de Fideicomiso para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), la Lotificación y Urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de las mismas”, con una vigencia hasta el 26 de enero del año 2022.

ARTÍCULO 3. El Patrimonio del “Contrato de Fideicomiso para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito

Solidario (PROVICCSOL), la Lotificación y Urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de las mismas” que suscriba la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), estará constituido por los recursos provenientes de la liquidación del Convenio de Fideicomiso referido en el Artículo 1 del presente Decreto; asimismo, se podrá capitalizar con otras fuentes de financiamiento que se estipulen en el Contrato de Fideicomiso.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los veintisiete (27) de junio del dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR
LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

JOSÉ ISAÍAS BARAHONA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

OCTAVIO RUBEN SÁNCHEZ MIDENCE

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

MARCIAL SOLIS PAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

RAMÓN CARRANZA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

NARCISO ENRIQUE MANZANARES ROJAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECUROS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, POR LEY

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

MARÍA JOSÉ MONCADA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO, POR LEY